

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO — Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a donar en favor del “Club Paraíso Inc.”, la Parcela N° 102—A—B (parte) del Distrito Catastra N° 3 del Distrito Nacional, con área de 12,851 metros cuadrados. En dichos terrenos el referido Club, ha fomentado instalaciones para actividades sociales, deportivas y culturales. El inmueble objeto de la mencionada donación sólo podrá ser utilizado por el citado Club Paraíso Inc. en sus actividades antes mencionadas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4810, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Bayaguana a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9351, del 4 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4810

VISTA el Acta N° 41 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en fecha 20 de noviembre de 1970, por el Ayuntamiento del Municipio de Bayaguana;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956 y la Ley N° 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Bayaguana a vender en favor del señor Juan E. de la Cruz, un solar de su propiedad sin designación catastral, con un área de 264.89 metros cuadrados, por el precio de RD\$264.89 con los siguientes linderos: Al Norte, calle Proyecto; al Sur, Francisco Bientes; al Este, Avenida Mario E. Olmos; y al Oeste, Resto de la porción. El mencionado señor ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual ha construido una casa para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4811, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Sabana de la Mar a vender un solar de su propiedad.
(G. O. N° 9351, del 4 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4811

VISTA el Acta correspondiente a la sesión ordinaria N° 11 de fecha 9 de agosto de 1973, del Ayuntamiento del Municipio de Sabana de la Mar;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381 de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley N° 5577 del 11 de julio de 1961;